



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.494

QUE RECONOCE AL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR "KYRE'Y SĂSO", COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Reconócese al Instituto Técnico Superior "KYRE'Y SĂSO", como Institución de Educación Superior, con autonomía institucional, que se registrá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional, y las demás normas pertinentes.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Superior "KYRE'Y SĂSO" a implementar planes y programas de estudios de alta exigencia en el campo de la Educación Artística y la Cultura, a través de la investigación y extensión académica en las distintas áreas y a expedir títulos de grado y maestría de acuerdo a las carreras ofrecidas.


Artículo 3°.- La institución creada por la presente Ley, deberá ser sometida al proceso de evaluación y acreditación por el organismo establecido en la Ley N° 2072/03 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de mayo del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Ana María Mendoza de Acha
Vicepresidenta 1ª en
Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


Alfredo Ratti Jaeggli
Secretario Parlamentario

Asunción, 28 de mayo de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


María Ester Jiménez
Ministra de Educación y Cultura